

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) a través del Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE) cuenta con mecanismos que garantizan certeza y objetividad en el proceso de publicación. Su labor editorial se desarrolla conforme a la normatividad aplicable, por un sistema de gestión de la calidad y políticas de transparencia que aseguran el anonimato de las personas evaluadoras y autoras.

El proceso editorial comprende diversas etapas, entre las que se encuentran la recepción del material, la verificación de su originalidad, la revisión correspondiente; la emisión de la evaluación (la cual podrá determinar su aceptación, aceptación con modificaciones, condicionamiento a la realización de cambios o su no aceptación), así como la corrección de estilo, el diseño gráfico y el armado editorial de la obra.

El IEEM cuenta con siete series editoriales —Política Electoral Incluyente, Breviarios de Cultura Política Democrática, Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, Cuadernos de Formación Ciudadana, La Rueda de la Democracia, Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales y la Gaceta Electoral del Instituto Electoral del Estado de México— así como con aquellas que, en su caso, apruebe el Comité Editorial. En ellas se publican materiales académicos y de divulgación, elaborados por personas colaboradoras nacionales e internacionales en materia político-electoral. Todas las series se rigen por la normatividad electoral del Estado de México y por principios de integridad académica, ética de la investigación y buenas prácticas editoriales. Su trabajo editorial se desarrolla en estricto apego a estas disposiciones y a lo previsto en el presente Código de Ética y Buenas Prácticas Editoriales, con la finalidad de garantizar certeza y profesionalismo a las personas lectoras, a quienes participan en la autoría o coordinación de las obras, al equipo editorial y al propio Comité Editorial.

El presente Código es de carácter vinculante para las personas integrantes que forman parte del Comité Editorial, la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, las personas responsables y evaluadoras, así como para cualquier otra persona que intervenga en el proceso editorial.

La aceptación de sus disposiciones constituye requisito indispensable para la correcta participación en las actividades inherentes al proceso editorial.

LA AUTORÍA

La remisión de un trabajo para su sometimiento a consideración del Comité Editorial implicará, para las personas responsables la aceptación de haber leído y asumido los criterios editoriales, que el material presentado es original e inédito, con excepción de los que se encuentren en repositorios académicos y que aceptan someterse al proceso de evaluación, así como al procedimiento editorial subsecuente hasta la publicación de la obra.

Los escritos deben ser inéditos y originales de la propia autoría y no deben ser enviados de manera simultánea a otra revista; publicación científica o a otra editorial comercial, ya sea pública o universitaria, nacional o internacional. En caso de que se detecte que un trabajo ha sido publicado previamente o enviado a otro medio para su publicación, se procederá a la cancelación de forma automática y se registrará el nombre de las o los autores en la lista de personas autoras con malas prácticas.

En caso de que los trabajos incluyan fotografías, cuadros, gráficos, tablas, diagramas o cualquier otro recurso visual o complementario, deberán incorporar de manera obligatoria la referencia en el formato correspondiente.

En el supuesto de que se haga uso de Inteligencia Artificial como recurso de apoyo para la construcción del texto o en alguno de los elementos señalados en el párrafo anterior, las personas autoras deberán declararlo de forma expresa, especificando el propósito de su empleo y la referencia correspondiente.

Al presentar un trabajo, las personas responsables se comprometen a cumplir con los requerimientos de honestidad académica y científica en la problemática, la argumentación, la hipótesis, el uso de metodologías, la interpretación, las conclusiones y en el empleo del aparato crítico al parafrasear o citar fuentes. En ese sentido, asumen la responsabilidad de respetar los derechos de propiedad intelectual y de autoría de terceras personas u organizaciones.

El plagio constituye una práctica inaceptable, por lo que, en caso de comprobación fehaciente de que se incurra en ésta, a través del cotejo manual o con el auxilio de herramientas tecnológicas especializadas, el IEEM se abstendrá de recibir cualquier trabajo de la persona responsable y su nombre se colocará en la lista de personas autoras con malas prácticas. Tratándose de obras ya publicadas en las que se compruebe que incurrieron en plagio, el Comité Editorial podrá aprobar su eliminación en soporte digital. En el caso del soporte físico, se detendrá la distribución de los ejemplares que sigan en poder del CFDE y se procederá a su descarte.

Se consideran malas prácticas editoriales, entre otras, la omisión de la autoría de otras personas de parte o de la totalidad del trabajo, la copia literal o sustancial, la reproducción

no autorizada de ideas, la falsificación de datos, la manipulación de citas y la autocitación excesiva y no pertinente se consideran malas prácticas, por lo que las personas responsables deberán abstenerse de éstas. En caso contrario, el trabajo no será aceptado.

Los juicios, opiniones y afirmaciones contenidos en los textos publicados serán responsabilidad exclusiva de quienes ostentan la autoría o coautoría y no reflejan en modo alguno, la postura del IEEM.

3

LA EVALUACIÓN

Las series editoriales se integran de trabajos evaluados mediante el sistema de pares a doble ciego, en el cual participarán personas autorizadas por la normatividad vigente y el Comité Editorial para su revisión. Esto implica el anonimato de las partes involucradas para garantizar con ello, la objetividad y certeza en la selección de textos.

Al realizarse el procesamiento de los trabajos, quienes evalúan, al momento en que es notificada la designación deberán hacer del conocimiento de la Presidencia del Comité Editorial si existe conflicto de interés, impedimento o falta de especialización sobre los temas que aborden los trabajos a evaluar, con la intención de mantener los estándares más altos de objetividad. Lo anterior incluso si durante el proceso de evaluación se percatan de la posibilidad de ver afectada su objetividad. En esa condición, deberán abstenerse de participar en cualquier etapa del proceso editorial.

Para efectos del presente instrumento se entenderá por conflicto de interés la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas evaluadoras en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Una vez que han aceptado quienes evalúan, deberán apegarse a la normatividad, y al presente Código. Lo anterior implica elaborar un juicio objetivo, específico y entendible tanto para las personas responsables, así como para quienes integran el Comité Editorial, el equipo editorial y de producción, que deberá ser presentado a través del formato de dictamen o de opinión correspondiente, respetando los tiempos acordados para tal finalidad.

El texto —sin el nombre, la filiación ni los agradecimientos— se pondrá a consideración de la persona evaluadora. Asimismo, se le informará a la persona responsable sólo el resultado de la evaluación, sin el nombre ni la firma de quien o quienes lo hayan realizado.

LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Si durante el proceso de edición se comprueba que la persona responsable incurrió en malas prácticas al elaborar su estudio, el Comité Editorial determinara su no publicación.